

**Pública**

520001

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202551002000115701

Pasto, 2025-10-17

Señor(a)  
**PETICIONARIO ANONIMO**

**ASUNTO:** Respuesta petición No. 1764768751

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el día 09/25/2025 se recibe petición desde el formulario Web de PQRs tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Derecho de Petición - Quejas, en la cual expone despido injustificado de la unidad de servicio corazón de Maria 1, no pago de liquidación y situaciones relacionadas con el despido. En calidad de supervisora del contrato 2592025 suscrito con la Entidad Administradora del Servicio - EAS FUNDACION ITZAYANA, al cual están adscritas las Unidades de servicio de CDI: Corazón de María 1 y Corazón de Jesus.

Específicamente para a lo expuesto en el formulario Web estipulado por el ICBF me permito realizar las siguientes precisiones:

El pago del aporte correspondiente al mes de septiembre el ICBF lo realizo el día 7/10/2025; la EAS FUNDACION ITZAYANA soporta el pago de la liquidación de las señoras que presentaron su renuncia en el mes de septiembre; en calidad de empleador manifiesta dar cumplimiento a lo establecido en el *artículo 65 del Código sustantivo de trabajo “En Colombia, no existe un plazo máximo legal definido para el pago de la liquidación laboral; sin embargo, la interpretación jurídica y el Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo sugieren que la liquidación debe pagarse el mismo día en que termina el contrato, o a más tardar al siguiente día hábil”, haciendo referencia en algunos casos especiales como lo es la terminación intempestiva del contrato: Si la relación laboral termina inesperadamente, como una renuncia y por razones de trámite el pago no se puede hacer en el día, se podría pagar en la siguiente fecha de nómina sin que aplique la indemnización moratoria, siempre y cuando el empleador haya estado imposibilitado para el pago inmediato. Es necesario aclarar que la Fundación al no contar con los recursos girados por el ICBF para el pago de nómina correspondiente al mes de septiembre, realizo el pago de esta obligación con recursos propios, de lo cual se adjunta soportes*



Pública

Cargo: Manipulador de alimentos  
Motivo retiro: Voluntario

| PERIODO DE LIQUIDACIÓN   |            |
|--------------------------|------------|
| FECHA INICIAL            | 2025/05/01 |
| FECHA FINAL              | 2025/09/12 |
| DÍAS LABORADOS           | 132.00     |
| LICENCIAS NO REMUNERADAS | 0.00       |

| DATOS BASE LIQUIDACIÓN |                 |
|------------------------|-----------------|
| SUELDO                 | \$ 1,423,500.00 |
| AUXILIO DE TRANSPORTE  | \$ 200,000.00   |

| RESUMEN PRESTACIONES SOCIALES            |               |             |              |        |                 |
|------------------------------------------|---------------|-------------|--------------|--------|-----------------|
|                                          | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | BASE         | DÍAS   | VALOR           |
| Cesantías Liquidación Contrato           | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 1,623,500.00 | 132.00 | \$ 595,283.00   |
| Intereses Cesantías Liquidación Contrato | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 595,283.33   | 132.00 | \$ 26,192.00    |
| Prima Liquidación Contrato               | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 1,623,500.00 | 72.00  | \$ 324,700.00   |
| Vacaciones Liquidación Contrato          | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 1,423,500.00 | 5.50   | \$ 260,975.00   |
| TOTAL PRESTACIONES SOCIALES              |               |             |              |        | \$ 1,207,150.00 |

| RESUMEN OTROS INGRESOS Y DEDUCCIONES |          |         |                   |          |         |
|--------------------------------------|----------|---------|-------------------|----------|---------|
| INGRESOS                             |          |         | DEDUCCIONES       |          |         |
| Concepto                             | Cantidad | Valor   | Concepto          | Cantidad | Valor   |
| Total Ingresos                       |          | \$ 0.00 | Total Deducciones |          | \$ 0.00 |

TOTAL LIQUIDACIÓN

\$ 1,207,150.00

LA SUMA DE: UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

SE HACE CONSTAR: Por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador, quienes se declaran recíprocamente a paz y salvo por los conceptos expresados.

LINA TERESA CAICEDO PAZ

FUNDACION ITZAYANA QUE SIGNIFICA REGALO

Cargo: Manipulador de alimentos  
Motivo retiro: Voluntario

| PERIODO DE LIQUIDACIÓN   |            |
|--------------------------|------------|
| FECHA INICIAL            | 2025/05/01 |
| FECHA FINAL              | 2025/09/12 |
| DÍAS LABORADOS           | 132.00     |
| LICENCIAS NO REMUNERADAS | 0.00       |

| DATOS BASE LIQUIDACIÓN |                 |
|------------------------|-----------------|
| SUELDO                 | \$ 1,423,500.00 |
| AUXILIO DE TRANSPORTE  | \$ 200,000.00   |

| RESUMEN PRESTACIONES SOCIALES            |               |             |              |        |                 |
|------------------------------------------|---------------|-------------|--------------|--------|-----------------|
|                                          | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | BASE         | DÍAS   | VALOR           |
| Cesantías Liquidación Contrato           | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 1,623,500.00 | 132.00 | \$ 595,283.00   |
| Intereses Cesantías Liquidación Contrato | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 595,283.33   | 132.00 | \$ 26,192.00    |
| Prima Liquidación Contrato               | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 1,623,500.00 | 72.00  | \$ 324,700.00   |
| Vacaciones Liquidación Contrato          | 2025/05/01    | 2025/09/12  | 1,423,500.00 | 5.50   | \$ 260,975.00   |
| TOTAL PRESTACIONES SOCIALES              |               |             |              |        | \$ 1,207,150.00 |

| RESUMEN OTROS INGRESOS Y DEDUCCIONES |          |         |                   |          |         |
|--------------------------------------|----------|---------|-------------------|----------|---------|
| INGRESOS                             |          |         | DEDUCCIONES       |          |         |
| Concepto                             | Cantidad | Valor   | Concepto          | Cantidad | Valor   |
| Total Ingresos                       |          | \$ 0.00 | Total Deducciones |          | \$ 0.00 |

TOTAL LIQUIDACIÓN

\$ 1,207,150.00

LA SUMA DE: UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

SE HACE CONSTAR: Por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador, quienes se declaran recíprocamente a paz y salvo por los conceptos expresados.

LINA TERESA CAICEDO PAZ

FUNDACION ITZAYANA QUE SIGNIFICA REGALO DE DIOS

Al supervisor presenta la entidad Administradora del servicio FUNDACION ITZAYANA las cartas de renuncia del talento humano; desde nuestro quehacer se confía en la veracidad de la documentación presentada partiendo del principio de la buena fe, ya que somos entidad que no ejerce funciones investigativas sino administrativas; las personas que se consideren afectadas con el actuar de la Fundacion Itzayana deberán acudir a la entidad competente para el respectivo proceso.

De tener inconformidad con relación el despido injusto respetuosamente le sugiero acudir a la inspección de trabajo para que le oriente desde lo de su competencia. Se sostuvo reunión con la Representante Legal de la fundacion Itzayana para revisar cada punto haciendo énfasis en el cumplimiento de las funciones asignadas por el talento humano contratado para los contratos 259 del 2025 en el marco del respeto dando cumplimiento a la normatividad laboral colombiana; por otra parte, soporta por escrito que a la fecha no ha recibido quejas del maltrato verbal, amenaza, acoso laboral y calumnias realizadas por el talento humano de la fundación ITZAYANA.

De parte de las supervisoras de los contratos suscritos con la FUNDACION ITZAYANA se requirió realizar e implementar un plan de mejora con el talento humano con el fin de mejorar las estrategias de comunicación asertiva, cero acoso laboral y adecuadas relaciones laborales enmarcadas en la calidad y calidad para no afectar la prestación del servicio.

En los hechos que describe de presunta acusación de sustracción de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la EAS FUNDACION ITZAYANA da a conocer *que no constituyó causal de terminación del vínculo en esta Fundación. La separación se derivó exclusivamente de su renuncia. Cualquier autorización o registro sobre entrega/retorno de insumos será verificado documentalmente con el área responsable para dejar constancia en su archivo laboral.*

La FUNDACION ITZAYANA para los casos de renuncia voluntaria de dos gestoras de alimentos de la UDS de Corazón de Maria 1 en el mes de septiembre, expresa que *actuó conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 (hábeas data) y políticas*

*internas de protección de datos internas de protección de datos. La copia de la renuncia se entrega únicamente al titular de esta o autoridad competente, cumpliendo los requisitos de autenticidad y confidencialidad. En este caso si las afectadas consideran que fueron afectadas en su buen nombre es de su potestad acudir a la entidad pertinente para que realice lo de su competencia y se aclaren o hechos.*

La fundacion ITZAYANA en cabeza de la Representante legal Señora Paula Andrea Delgado reitera *se disposición de diálogo y de resolver cualquier diferencia contable o administrativa que se evidencie con los soportes respectivos.*

Correo electrónico: [fundaitzayana@live.com](mailto:fundaitzayana@live.com)

Dirección oficina: Carrera 20B #22ª70 Barrio San José

Horarios de atención: lunes a viernes 8:00 am – 12 m y de 2:00 pm – 5:00 pm

Ante cualquier inquietad novedad e inquietud manifestarla al correo electrónico:  
[Consuelo.Rivera@icbf.gov.co](mailto:Consuelo.Rivera@icbf.gov.co)

Atentamente,



**CONSUELO RIVERA ROMERO**

Supervisora contrato No. 10472024

Profesional Universitario -CZ Pasto Dos.

Proyectó: Consuelo R.